



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 546 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,2.3.DIC.2021.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1137-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 2263-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: "(...) Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)"; y haber cumplido con el Anexo N° 02 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01; en marco a este último cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3, específicamente respecto al 5.1. parte ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal; para presente caso del Proyecto de Inversión con CUI N° 2194504 a anular, se sustenta en el Informe N° 4735-2021-GR PUNO-GRI/SGO, de la Sub Gerencia de Obras, en el tercer punto indica que en reunión de trabajo de fecha 22/11/2021 en conjunto entre residentes y supervisores de la obra llegaron a la conclusión que la ejecución financiera al 31 de diciembre del 2021 podría alcanzar hasta S/. 148,588 soles respecto a su PIM; quedando un saldo disponible sin ejecutar para habilitar por el monto de S/. 230,238.00 y conforme al Formato 12B queda un saldo de S/. 274,652.00, además el mencionado saldo se debe a que hubo demoras en la incorporación de la cartera de Inversiones del PIM 2021; como Inversión no prevista por parte del Ministerio de Educación, la misma que esta ha sido notificado al Gobierno Regional Puno el 03 de diciembre del presente año; como indica en el Oficio N° 004494-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, adicionalmente mencionar que el Proyecto a anular, su Presupuesto en el presente periodo fiscal 2021; ha sido autorizado con el Decreto Supremo N° 129-2021-EF;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 3298-2021-GRP/GRI e Informe N° 808-2021-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para realizar el pago de remuneraciones desde el mes de setiembre a





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 546 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 DIC. 2021

diciembre de Proyecto de inversión 2211186. "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA FRANCISCO BOLOGNESI DE SULLCA, DISTRITO DE HUAYRAPATA, PROVINCIA DE MOHO – PUNO" y pago de remuneraciones del mes de diciembre de los Proyectos con CUI N° 2158863 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA MACAYA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, DISTRITO DE AZANGARO- AZANGARO-PUNO Y 2282351 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN – PUNO, de acuerdo a sus planillas de remuneraciones, y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum N° 766-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N° 941-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPMICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) señala que los proyectos se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1137-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone que la modificación es por la suma de S/. 261,224.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Créditos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 03: Recursos Operaciones Oficiales de Créditos por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (S/. 261,224.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

(En Soles)

RUBRO: 19 RECURSOS OPERACIONES OFICIALES DE CREDITOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
155	2194504 INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E.S. RODOLFO DIESEL, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN – PUNO	261,244.00	
105	2211186. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA FRANCISCO BOLOGNESI DE SULLCA, DISTRITO DE HUAYRAPATA, PROVINCIA DE MOHO –PUNO		91,340.00
116	2158863 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA MACAYA DE LA COMUNIDAD DE SANTA AN, DISTRITO DE AZANGARO- AZANGARO-PUNO		55,220
141	2282351 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - SAN ROMAN - PUNO,		114,664
	TOTAL S/.	261,224.00	261,224.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 546 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 23 DIC. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a cada una de las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)